

En la Sala de launtamiento de las
Casas del Consejo de la Villa de
Oaxaca a ocho dias del mes de febrero
del mill seiscientos y diez y siete años
se juntaron segun uso y costumbre
los señores Don Juan de la Oramora
y Escriba Alcalde ordinario Don
Alonso de Aguayo y Amara Sindico
procurador general el marques de Tocame
y Juan de Ondanguri Vezcondes
y Juan de Luis Paredes Oydor
que son la mayor parte de la jurisdiccion
y pertenencia desta Villa y su jurisdiccion
Don Juan de Ignacio y Reyna y el Oydor
Cau del Horden de Santiago Don
Domingo de Torres y Don Juan de
don Aguirre y Ugarte Don Joseph

7

Fran. Alameda Don Joseph Jari
 Don Juan Velazquez Corrales y Galland
 Don Antonio de Cevallos Miguel
 de Valenciano Don Joseph de Goenaga
 Miguel Leon de Alcor Lorenzo de
 Sagarduna Antonio de Baranica
 Juan Antonio de Arascata de los
 Cerros Santa Villa y estando
 anjuntos con asistencia de mi e letrado
 propio y dijo el dho Don Antonio de
 que como era notorio a todos en mi oido
 Don Antonio de Pecha y Curias
 medica asistiendo que ha sido de esta
 Villa y fue enterado que dho de
 Corrales y que conforme a una car
 timonada esta Villa con buena fe
 Quiese con Condujo nuevo medico que fuese
 de Satisfacion de todos y para
 todo para que se fuese a solicitar fuese de
 Barón al Cerro de Navarra

Quiese con
 dos o tres
 medicos de
 satisfacion
 todos para
 que se fuese
 a solicitar
 fuese de
 Barón al
 Cerro de
 Navarra
 Con carta de
 Don Juan de

Con Carta de esta Villa para Don
Juan Ignacio Astaray medico que se hallaba
en la Villa de ~~San Juan de los Rios~~ y en el
interin que se conduyese el medico suyo
uno o otro que fuese de satisfacion de

*Quesele
cama alata
deslempa
quedese
censura
medico a sala
rudo para
aun fuese
ala semana
dos veces
tarilla*

escritura ala noble Villa de Heloumo
tarague luncian a su medico asalariado
llamado D. Manuel Astaray para
que asistiese ala semana dos veces
los señores D. de y D. de Com.
en la cantidad que por
Cada una en cada semana se le
hubiere de dar amparandose ala tasa
que correspondia al medico asalariado
mencionado =

Propuesta N.cho Senor D. de proposo que aun
que se haia hecho diligencia por medio
del quintero ^{no} de aumento para
por via de dar y aprobe tomar tempera
mento y norma para la paga de la
Cauala de lo que la ciudad pagara y go

El escuadrero del Ayuntamiento pague en
 noticia de los señores que intervinieran
 en el Cas de las fincas dichas en orden
 al que se me encomendo e l'cha Cédula
 e P' de p' como pasado enterando
 al que me reman Vespandido los merca
 deres de los moradores extranjeros laud.
 tantes en ella hallanados muros como
 de ello apagar y Comencia Con d'ha
 Villa y haucendo Conferido de
 Comun acuerdo se decieto que a los

Ina los Obispos y moleculares de la Cénica
 mercaderes
 vez no se de la fincas p'mando intervinieron en las
 transacciones que
 Vuesnencia
 y no se ha de
 llanapusa
 por la p' de
 caualca f'ra
 nea de las
 d'urren las
 vendas =

que no se vendieren nada mientras y en
 tanto que no se apacieren con los señores
 de la fincas y Conesto se acordó el
 Ayuntamiento de B. M. de B. de B. de B.
 de mas a su V'ra segun costumbre y en fe
 de ello se el =

D. Juan Lina, de araña
 J. Espilla
 Conde de Lina